



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Establece Valor de Arancel de Inscripción y fija Arancel anual para las Carreras de Pregrado, año 2023.

TEMUCO, 05 de diciembre de 2022

RESOLUCION EXENTA 3186/2022

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector de Administración y Finanzas, don Jorge Petit-Breuilh Sepúlveda, en memo N°082 de fecha 28 de noviembre de 2022, solicita aprobar resolución de Derechos Básicos y Aranceles de Carrera año 2023.

RESUELVO:

1º) ESTABLECENSE, para el AÑO ACADEMICO 2023, el siguiente valor de ARANCEL DE INSCRIPCIÓN que deberá ser pagado al contado al momento de formalizar la matrícula:

\$142.000. para los alumnos que ingresen a 1er.año a la Universidad de la Frontera en el año 2023, por cualquiera de las vías de admisión existentes, como también los alumnos que se matriculen en cursos superiores y para aquello con traslado o transferencia de carrera.

2º) FIJANSE los siguientes ARANCELES ANUALES DE CARRERAS que impartirá la Universidad de La Frontera el Año Académico 2023, de acuerdo al año de ingreso a la carrera:

Código	FACULTADES Y CARRERA	Aranceles INGRESO AÑOS 2023 y años anteriores	
	FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS		
3002	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION INFORMATICA	\$3.740.000	*1
3004	INGENIERIA EN ALIMENTOS	\$3.335.000	*2
3007	INGENIERIA EN CONSTRUCCION	\$3.335.000	
3010	INGENIERIA DE EJECUCION EN ELECTRICIDAD	\$2.927.000	*3
3012	INGENIERIA CIVIL ELECTRONICA	\$3.740.000	
3017	INGENIERIA DE EJECUCION EN ELECTRONICA	\$2.927.000	*4
3073	BIOQUIMICA	\$4.488.000	
3074	INGENIERIA CIVIL TELEMATICA	\$3.740.000	
3075	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION MECANICA	\$3.740.000	*5
3076	PLAN COMUN INGENIERIA CIVIL	\$3.740.000	
3077	INGENIERIA CIVIL ELECTRICA	\$3.740.000	
3078	INGENIERIA CIVIL MATEMATICAS	\$3.740.000	



3079	INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL	\$3.740.000	
3080	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION BIOPROCESOS	\$3.740.000	*6
*3081	INGENIERIA MECANICA	\$3.231.000	*7
3082	INGENIERIA AMBIENTAL	\$3.148.000	*8
3083	LICENCIATURA EN FISICA APLICADA	\$3.641.000	*9
3084	INGENIERIA MATEMATICA	\$3.148.000	*10
3086	INGENIERIA INFORMATICA	\$3.231.000	
3087	INGENIERIA ELECTRICA	\$3.148.000	*11
3088	INGENIERIA ELECTRONICA	\$3.148.000	*12
3090	INGENIERIA CIVIL EN BIOTECNOLOGIA	\$3.740.000	
3093	INGENIERIA CIVIL FISICA	\$3.740.000	
3094	INGENIERIA CIVIL	\$3.740.000	
3095	INGENIERIA CIVIL INFORMATICA	\$3.740.000	
3096	INGENIERIA CIVIL MECANICA	\$3.740.000	
3038	INGENIERIA CIVIL QUIMICA	\$3.740.000	
3013	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	\$3.740.000	
	FACULTAD DE MEDICINA		
3020	ENFERMERIA	\$3.819.000	
3021	FONOAUDIOLOGIA	\$3.819.000	
3022	TERAPIA OCUPACIONAL	\$3.819.000	
3023	KINESIOLOGIA	\$3.819.000	
3026	MEDICINA	\$6.076.000	
3029	NUTRICION Y DIETETICA	\$3.819.000	
3032	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	\$3.819.000	
3035	TECNOLOGIA MEDICA	\$3.819.000	
3024	QUIMICA Y FARMACIA	\$4.488.000	
	FACULTAD DE EDUCACION, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES		
3044	PEDAGOGIA EN CASTELLANO	\$2.392.000	
3046	PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION VARON	\$2.327.000	*13
3047	PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION	\$2.392.000	
3049	PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION DAMAS	\$2.327.000	*14
3055	PEDAGOGIA EN HISTORIA, GEOGRAFIA Y EDUCACION CIVICA	\$2.392.000	
3056	PEDAGOGIA EN INGLES	\$3.045.000	
3058	PEDAGOGIA EN MATEMATICA	\$2.392.000	
3060	PEDAGOGIA EN CIENCIAS MENCION BIOLOGIA, QUIMICA O FISICA	\$2.511.000	
3064	PSICOLOGIA	\$3.584.000	
3065	PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS SOCIALES	\$3.430.000	
3066	TRABAJO SOCIAL	\$2.747.000	
3067	SERVICIO SOCIAL	\$2.747.000	*15
3091	PERIODISMO	\$3.376.000	
3092	SOCIOLOGIA	\$3.376.000	
	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y MEDIOAMBIENTE		
3068	BIOTECNOLOGIA	\$3.704.000	
3069	INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES	\$3.704.000	
3070	AGRONOMIA	\$3.704.000	
3071	INGENIERIA FORESTAL	\$3.607.000	*16
3072	INGENIERIA DE EJECUCION AGRICOLA	\$2.927.000	*17
3037	MEDICINA VETERINARIA	\$4.200.000	



	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	
3033	ODONTOLOGIA	\$6.076.000
	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES	
3000	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	\$3.015.000
3039	DERECHO	\$4.438.000
3085	INGENIERIA COMERCIAL	\$4.074.000

Código	CAMPUS PUCÓN	Arancel Ingreso 2023
15011	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR GUÍA TURISMO	\$2.356.000
15012	TÉCNICO SUPERIOR EN TURISMO	\$1.048.000
15015	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA	\$1.309.000

*** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, Estas carreras no tendrán ingresos de alumnos nuevos, para el año 2023.**

|

3º) El arancel anual de carrera se pagará en 10 cuotas mensuales iguales, entre los meses de marzo y diciembre del año 2023 ambos inclusive. El vencimiento de cada cuota será el quinto día del mes siguiente y si éste recayese en día sábado o feriado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las cuotas de los Aranceles de Carrera cuyos pagos no se efectúen en las fechas indicadas anteriormente, devengarán un interés penal de un 1,8% por cada mes o fracción de mes de atraso en su pago. El mismo procedimiento se aplicará para aquellos estudiantes morosos que hayan celebrado o celebren convenios de pago por deuda pendiente.

La Dirección de Finanzas, periódicamente determinará los porcentajes de intereses penales a aplicar sobre las cuotas mensuales de Aranceles morosos, el que podrá ser hasta el interés máximo convencional que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras determine para las operaciones no reajustables en moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 6 de la Ley 18010.

Aquellos estudiantes que opten por pagar al contado y en efectivo el monto total del valor anual de la carrera tendrán un descuento especial equivalente en un 9% de dicho valor, siempre que cancelen el último día hábil de marzo del año 2023 y de un 7% si cancelan el último día hábil de abril.

Los estudiantes que opten por pagar en forma anticipada, al contado y en efectivo el valor semestral de dicha carrera, tendrán un descuento especial equivalente en un 5% de dicho valor, siempre que el pago lo efectúen hasta el último día hábil de marzo del año 2023 o hasta el último día hábil de agosto del año 2023, según corresponda al 1er. ó 2º Semestre respectivo.

La Dirección de Finanzas autorizará en casos debidamente justificados el pago al contado fuera del plazo establecido para la cancelación anual, siendo el descuento de un 5%.

Los estudiantes que tengan alguna ayuda financiera (ya sea crédito, becas, etc.) No podrán acogerse al beneficio de descuento.

Todos los estudiantes que ingresen a primer año a una Carrera deberán firmar un pagaré cuyo objetivo es garantizar la deuda durante todo el tiempo que dure su carrera en la Universidad.

4º) ESTABLÉCESE para las personas que ingresen por el Sistema de Alumno Libre, un valor de \$ 134.000.- por cada hora aula semestral, el que podrá ser pagado en 3 cuotas durante el transcurso del semestre que realice sus estudios, (1er. Semestre mayo, junio y julio; 2º Semestre septiembre, octubre y noviembre). **Nota;** Si el estudiante inscribe una asignatura de 3 hrs. semanales, deberá pagar la suma de \$134.000 por 3 que será igual a \$402.000.-



El retraso en el pago de estas cuotas tendrá el mismo recargo establecido en el N° 3º) inciso 2º de esta Resolución.

Los estudiantes libres deberán pagar además, el Arancel de Inscripción de Matrícula fijado en el N° 1) de la presente Resolución.

5º) ESTABLÉCESE un Arancel único de \$244.000.- **para el Semestre de Verano**, el cual deberá ser pagado al contado al momento de formalizar la matrícula.

Los estudiantes matriculados en el Semestre de Verano no tendrán derecho a ningún tipo de beneficio estudiantil ni plazos para pagar el Arancel correspondiente.

6º) Todos aquellos aspectos y situaciones especiales no contempladas en esta Resolución, serán calificadas y resueltas por el Vicerrector Académico en conjunto con el Vicerrector de Administración y Finanzas.

7º) FACULTASE a la Dirección de Finanzas para que, resguardando los intereses patrimoniales de la Universidad instruya a sus Unidades dependientes a celebrar convenios de cuotas de Aranceles de Matrícula. Para tal efecto podrá solicitar información a otras Unidades para conocer la situación económica, curricular o académica del alumno.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SECRETARIO GENERAL

R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Pregrado
- Vicerrectoría Adm. y Finanzas
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos Facultad
- Secretarios de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de campus
- Directores Administrativos
- Directores Departamentos
- Directores de Carreras
- Directores de Centros
- Jefe de Sección
- Jefe de División
- Jefes de Oficina



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
VICERRECTORIA DE ADM.Y FZAS.
DIRECCION DE FINANZAS

Memo.: N° 082/2022
MAT.: Solicita Resolución Exenta.
Temuco: Noviembre 28 de 2022.

Señor
Plinio Duran
Secretario General

Junto con saludarle, envío a usted proyecto de resolución Derechos Básicos y Aranceles de Carreras año 2023 y anteriores, para emitir la respectiva resolución. Se indica además que se ha aplicado un reajuste de un 5%.

La propuesta de este reajuste considera que la universidad ha venido incrementando sus aranceles en este porcentaje en los últimos 5 años, siguiendo con el alza de la economía. Si bien la variación del IPC del año 2022 es mayor, nos vemos en la obligación de adecuar nuestros aranceles a futuro.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


J. P.H.S/O.D.C/ mc
Archivo


Jorge Petit-Breuilh Sepúlveda
Vicerrector de Administración y Finanzas

PROYECTO DE RESOLUCION EXENTA N° 1

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Establece Valor Anual para las carreras de
pregrado de la Universidad de La Frontera.

TEMUCO,

RESOLUCION EXENTA

VISTOS: los antecedentes adjuntos, los D.F.L.
de Educación N°s. 17 y 156 art. 10° N°3 letra g), D.S. N° 296 de 2014, todos del
Ministerio de Educación y D.U. N° 314 de 2010

CONSIDERANDO:

La proposición del Vicerrector de
Administración y Finanzas, con relación al valor Anual de las Carreras de Pregrado para
el año 2023.-

RESUELVO

**1°) ESTABLECENSE, para el AÑO
ACADEMICO 2023, el siguiente valor de ARANCEL DE INSCRIPCIÓN** que deberá
ser pagado al contado al momento de formalizar la matrícula:

\$142.000. para los alumnos que ingresen a 1er.año a la Universidad de la Frontera en
el año 2023, por cualquiera de las vías de admisión existentes, como también los
alumnos que se matriculen en cursos superiores y para aquello con traslado o
transferencia de carrera.

2°) FIJANSE los siguientes **ARANCELES
ANUALES DE CARRERAS** que impartirá la Universidad de La Frontera el **Año
Académico 2023**, de acuerdo al año de ingreso a la carrera:

Código	FACULTADES Y CARRERA	Aranceles año 2023 y años anteriores	Aranceles INGRESO AÑOS 2023
	FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS		
3002	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION INFORMATICA	\$3.740.000	\$0
3004	INGENIERIA EN ALIMENTOS	\$3.335.000	\$0
3007	INGENIERIA EN CONSTRUCCION	\$3.335.000	\$3.335.000
3010	INGENIERIA DE EJECUCION EN ELECTRICIDAD	\$2.927.000	0
3012	INGENIERIA CIVIL ELECTRONICA	\$3.740.000	\$3.740.000
3017	INGENIERIA DE EJECUCION EN ELECTRONICA	\$2.927.000	0
3073	BIOQUIMICA	\$4.488.000	\$4.488.000
3074	INGENIERIA CIVIL TELEMATICA	\$3.740.000	\$3.740.000
3075	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION MECANICA	\$3.740.000	0

Código	FACULTADES Y CARRERA	Aranceles año 2023 y años anteriores	Aranceles INGRESO AÑOS 2023
3076	PLAN COMUN INGENIERIA CIVIL	\$3.740.000	\$3.740.000
3077	INGENIERIA CIVIL ELECTRICA	\$3.740.000	\$3.740.000
3078	INGENIERIA CIVIL MATEMATICAS	\$3.740.000	\$3.740.000
3079	INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL	\$3.740.000	\$3.740.000
3080	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION BIOPROCESOS	\$3.740.000	0
3081	INGENIERIA MECANICA	\$3.231.000	0
3082	INGENIERIA AMBIENTAL	\$3.148.000	0
3083	LICENCIATURA EN FISICA APLICADA	\$3.641.000	0
3084	INGENIERIA MATEMATICA	\$3.148.000	0
3086	INGENIERIA INFORMATICA	\$3.231.00	\$3.231.000
3087	INGENIERIA ELECTRICA	\$3.148.000	0
3088	INGENIERIA ELECTRONICA	\$3.148.000	0
3090	INGENIERIA CIVIL EN BIOTECNOLOGIA	\$3.740.000	\$3.740.000
3093	INGENIERIA CIVIL FISICA	\$3.740.000	\$3.740.000
3094	INGENIERIA CIVIL	\$3.740.000	\$3.740.000
3095	INGENIERIA CIVIL INFORMATICA	\$3.740.000	\$3.740.000
3096	INGENIERIA CIVIL MECANICA	\$3.740.000	\$3.740.000
3038	INGENIERIA CIVIL QUIMICA	\$3.740.000	\$3.740.000
3013	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	\$3.740.000	\$3.740.000
	FACULTAD DE MEDICINA		
3020	ENFERMERIA	\$3.819.000	\$3.819.000
3021	FONOAUDIOLOGIA	\$3.819.000	\$3.819.000
3022	TERAPIA OCUPACIONAL	\$3.819.000	\$3.819.000
3023	KINESIOLOGIA	\$3.819.000	\$3.819.000
3026	MEDICINA	\$6.076.000	\$6.076.000
3029	NUTRICION Y DIETETICA	\$3.819.000	\$3.819.000
3032	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	\$3.819.000	\$3.819.000
3035	TECNOLOGIA MEDICA	\$3.819.000	\$3.819.000
3024	QUIMICA Y FARMACIA	\$4.488.000	\$4.488.000
	FACULTAD DE EDUCACION, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES		
3044	PEDAGOGIA EN CASTELLANO	\$2.392.000	\$2.392.000
3046	PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION VARON	\$2.327.000	0
3047	PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION	\$2.392.000	\$2.392.000
3049	PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION DAMAS	\$2.327.000	0
3055	PEDAGOGIA EN HISTORIA, GEOGRAFIA Y EDUCACION CIVICA	\$2.392.000	\$2.392.000
3056	PEDAGOGIA EN INGLES	\$3.045.000	\$3.045.000
3058	PEDAGOGIA EN MATEMATICA	\$2.392.000	\$2.392.000
3060	PEDAGOGIA EN CIENCIAS MENCION BIOLOGIA, QUIMICA O FISICA	\$2.511.000	\$2.511.000
3064	PSICOLOGIA	\$3.584.000	\$3.584.000
3065	PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS SOCIALES	\$3.430.000	\$3.430.000
3066	TRABAJO SOCIAL	\$2.747.000	\$2.747.000
3067	SERVICIO SOCIAL	\$2.747.000	0
3091	PERIODISMO	\$3.376.000	\$3.376.000
3092	SOCIOLOGIA	\$3.376.000	\$3.376.000

Código	FACULTADES Y CARRERA	Aranceles año 2023 y años anteriores	Aranceles INGRESO AÑOS 2023
	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y MEDIOAMBIENTE		
3068	BIOTECNOLOGIA	\$3.704.000	\$3.704.000
3069	INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES	\$3.704.000	\$3.704.000
3070	AGRONOMIA	\$3.704.000	\$3.704.000
3071	INGENIERIA FORESTAL	\$3.607.000	0
3072	INGENIERIA DE EJECUCION AGRICOLA	\$2.927.000	0
3037	MEDICINA VETERINARIA	\$4.200.000	\$4.200.000
	FACULTAD DE ODONTOLOGIA		
3033	ODONTOLOGIA	\$6.076.000	\$6.076.000
	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES		
3000	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	\$3.015.000	\$3.015.000
3039	DERECHO	\$4.438.000	\$4.438.000
3085	INGENIERIA COMERCIAL	\$4.074.000	\$4.074.000

Código	CAMPUS PUCÓN	Arancel Ingreso 2023
15011	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR GUÍA TURISMO	\$2.356.000
15012	TÉCNICO SUPERIOR EN TURISMO	\$1.048.000
15015	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA	\$1.309.000

*** Estas carreras que están en la columna sin valor (0) no tendrán ingresos de alumnos nuevos, para el año 2023.**

3º) El arancel anual de carrera se pagará en 10 cuotas mensuales iguales, entre los meses de marzo y diciembre del año 2023 ambos inclusive. El vencimiento de cada cuota será el quinto día del mes siguiente y si éste recayese en día sábado o feriado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las cuotas de los Aranceles de Carrera cuyos pagos no se efectúen en las fechas indicadas anteriormente, devengarán un interés penal de un 1,8% por cada mes o fracción de mes de atraso en su pago. El mismo procedimiento se aplicará para aquellos estudiantes morosos que hayan celebrado o celebren convenios de pago por deuda pendiente.

La Dirección de Finanzas, periódicamente determinará los porcentajes de intereses penales a aplicar sobre las cuotas mensuales de Aranceles morosos, el que podrá ser hasta el interés máximo convencional que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras determine para las operaciones no reajustables en moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 6 de la Ley 18010.

Aquellos estudiantes que opten por pagar al contado y en efectivo el monto total del valor anual de la carrera tendrán un descuento especial equivalente en un 9% de dicho valor, siempre que cancelen el último día hábil de marzo del año 2023 y de un 7% si cancelan el último día hábil de abril.

Los estudiantes que opten por pagar en forma anticipada, al contado y en efectivo el valor semestral de dicha carrera, tendrán un descuento especial equivalente en un 5% de dicho valor, siempre que el pago lo efectúen hasta el último día hábil de marzo del año 2023 o hasta el último día hábil de agosto del año 2023, según corresponda al 1er. ó 2º Semestre respectivo.

La Dirección de Finanzas autorizará en casos debidamente justificados el pago al contado fuera del plazo establecido para la cancelación anual, siendo el descuento de un 5%.

Los estudiantes que tengan alguna ayuda financiera (ya sea crédito, becas, etc.) No podrán acogerse al beneficio de descuento.

Todos los estudiantes que ingresen a primer año a una Carrera deberán firmar un pagaré cuyo objetivo es garantizar la deuda durante todo el tiempo que dure su carrera en la Universidad.

4º) ESTABLÉCESE para las personas que ingresen por el Sistema de Alumno Libre, un valor de \$ 134.000.- por cada hora aula semestral, el que podrá ser pagado en 3 cuotas durante el transcurso del semestre que realice sus estudios, (1er. Semestre mayo, junio y julio; 2º Semestre septiembre, octubre y noviembre). **Nota;** Si el estudiante inscribe una asignatura de 3 hrs. semanales, deberá pagar la suma de \$134.000 por 3 que será igual a \$402.000.-

El retraso en el pago de estas cuotas tendrá el mismo recargo establecido en el N° 3º) inciso 2º de esta Resolución

Los estudiantes libres deberán pagar además, el Arancel de Inscripción de Matrícula fijado en el N° 1) de la presente Resolución.

5º) ESTABLÉCESE un Arancel único de \$244.000.- **para el Semestre de Verano**, el cual deberá ser pagado al contado al momento de formalizar la matrícula.

Los estudiantes matriculados en el Semestre de Verano no tendrán derecho a ningún tipo de beneficio estudiantil ni plazos para pagar el Arancel correspondiente.

6º) Todos aquellos aspectos y situaciones especiales no contempladas en esta Resolución, serán calificadas y resueltas por el Vicerrector Académico en conjunto con el Vicerrector de Administración y Finanzas.

7º) FACULTASE a la Dirección de Finanzas para que, resguardando los intereses patrimoniales de la Universidad instruya a sus Unidades dependientes a celebrar convenios de cuotas de Aranceles de Matrícula. Para tal efecto podrá solicitar información a otras Unidades para conocer la situación económica, curricular o académica del alumno.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO DE RESOLUCION EXENTA N° 1

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Establece Valor Anual para las carreras de
pregrado de la Universidad de La Frontera.

TEMUCO,

RESOLUCION EXENTA

VISTOS: los antecedentes adjuntos, los D.F.L.
de Educación N°s. 17 y 156 art. 10° N°3 letra g), D.S. N° 296 de 2014, todos del
Ministerio de Educación y D.U. N° 314 de 2010

CONSIDERANDO:

La proposición del Vicerrector de
Administración y Finanzas, con relación al valor Anual de las Carreras de Pregrado para
el año 2023.-

RESUELVO

**1°) ESTABLECENSE, para el AÑO
ACADEMICO 2023, el siguiente valor de ARANCEL DE INSCRIPCIÓN** que deberá
ser pagado al contado al momento de formalizar la matrícula:

\$142.000. para los alumnos que ingresen a 1er.año a la Universidad de la Frontera en
el año 2023, por cualquiera de las vías de admisión existentes, como también los
alumnos que se matriculen en cursos superiores y para aquello con traslado o
transferencia de carrera.

2°) FIJANSE los siguientes **ARANCELES
ANUALES DE CARRERAS** que impartirá la Universidad de La Frontera el **Año
Académico 2023**, de acuerdo al año de ingreso a la carrera:

Código	FACULTADES Y CARRERA	Aranceles año 2022 y años anteriores	Aranceles INGRESO AÑOS 2023
	FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS		
3002	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION INFORMATICA	\$3.740.000	\$0
3004	INGENIERIA EN ALIMENTOS	\$3.335.000	\$0
3007	INGENIERIA EN CONSTRUCCION	\$3.335.000	\$3.335.000
3010	INGENIERIA DE EJECUCION EN ELECTRICIDAD	\$2.927.000	0
3012	INGENIERIA CIVIL ELECTRONICA	\$3.740.000	\$3.740.000
3017	INGENIERIA DE EJECUCION EN ELECTRONICA	\$2.927.000	0
3073	BIOQUIMICA	\$4.488.000	\$4.488.000
3074	INGENIERIA CIVIL TELEMATICA	\$3.740.000	\$3.740.000
3075	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION MECANICA	\$3.740.000	0

Código	FACULTADES Y CARRERA	Aranceles año 2022 y años anteriores	Aranceles INGRESO AÑOS 2023
3076	PLAN COMUN INGENIERIA CIVIL	\$3.740.000	\$3.740.000
3077	INGENIERIA CIVIL ELECTRICA	\$3.740.000	\$3.740.000
3078	INGENIERIA CIVIL MATEMATICAS	\$3.740.000	\$3.740.000
3079	INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL	\$3.740.000	\$3.740.000
3080	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION BIOPROCESOS	\$3.740.000	0
3081	INGENIERIA MECANICA	\$3.231.000	0
3082	INGENIERIA AMBIENTAL	\$3.148.000	0
3083	LICENCIATURA EN FISICA APLICADA	\$3.641.000	0
3084	INGENIERIA MATEMATICA	\$3.148.000	0
3086	INGENIERIA INFORMATICA	\$3.231.00	\$3.231.000
3087	INGENIERIA ELECTRICA	\$3.148.000	0
3088	INGENIERIA ELECTRONICA	\$3.148.000	0
3090	INGENIERIA CIVIL EN BIOTECNOLOGIA	\$3.740.000	\$3.740.000
3093	INGENIERIA CIVIL FISICA	\$3.740.000	\$3.740.000
3094	INGENIERIA CIVIL	\$3.740.000	\$3.740.000
3095	INGENIERIA CIVIL INFORMATICA	\$3.740.000	\$3.740.000
3096	INGENIERIA CIVIL MECANICA	\$3.740.000	\$3.740.000
3038	INGENIERIA CIVIL QUIMICA	\$3.740.000	\$3.740.000
3013	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	\$3.740.000	\$3.740.000
	FACULTAD DE MEDICINA		
3020	ENFERMERIA	\$3.819.000	\$3.819.000
3021	FONOAUDIOLOGIA	\$3.819.000	\$3.819.000
3022	TERAPIA OCUPACIONAL	\$3.819.000	\$3.819.000
3023	KINESIOLOGIA	\$3.819.000	\$3.819.000
3026	MEDICINA	\$6.076.000	\$6.076.000
3029	NUTRICION Y DIETETICA	\$3.819.000	\$3.819.000
3032	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	\$3.819.000	\$3.819.000
3035	TECNOLOGIA MEDICA	\$3.819.000	\$3.819.000
3024	QUIMICA Y FARMACIA	\$4.488.000	\$4.488.000
	FACULTAD DE EDUCACION, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES		
3044	PEDAGOGIA EN CASTELLANO	\$2.392.000	\$2.392.000
3046	PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION VARON	\$2.327.000	0
3047	PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION	\$2.392.000	\$2.392.000
3049	PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION DAMAS	\$2.327.000	0
3055	PEDAGOGIA EN HISTORIA, GEOGRAFIA Y EDUCACION CIVICA	\$2.392.000	\$2.392.000
3056	PEDAGOGIA EN INGLES	\$3.045.000	\$3.045.000
3058	PEDAGOGIA EN MATEMATICA	\$2.392.000	\$2.392.000
3060	PEDAGOGIA EN CIENCIAS MENCION BIOLOGIA, QUIMICA O FISICA	\$2.511.000	\$2.511.000
3064	PSICOLOGIA	\$3.584.000	\$3.584.000
3065	PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS SOCIALES	\$3.430.000	\$3.430.000
3066	TRABAJO SOCIAL	\$2.747.000	\$2.747.000
3067	SERVICIO SOCIAL	\$2.747.000	0
3091	PERIODISMO	\$3.376.000	\$3.376.000
3092	SOCIOLOGIA	\$3.376.000	\$3.376.000

Código	FACULTADES Y CARRERA	Aranceles año 2022 y años anteriores	Aranceles INGRESO AÑOS 2023
	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y MEDIOAMBIENTE		
3068	BIOTECNOLOGIA	\$3.704.000	\$3.704.000
3069	INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES	\$3.704.000	\$3.704.000
3070	AGRONOMIA	\$3.704.000	\$3.704.000
3071	INGENIERIA FORESTAL	\$3.607.000	0
3072	INGENIERIA DE EJECUCION AGRICOLA	\$2.927.000	0
3037	MEDICINA VETERINARIA	\$4.200.000	\$4.200.000
	FACULTAD DE ODONTOLOGIA		
3033	ODONTOLOGIA	\$6.076.000	\$6.076.000
	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES		
3000	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	\$3.015.000	\$3.015.000
3039	DERECHO	\$4.438.000	\$4.438.000
3085	INGENIERIA COMERCIAL	\$4.074.000	\$4.074.000

Código	CAMPUS PUCÓN	Arancel Ingreso 2023
15011	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR GUÍA TURISMO	\$2.356.000
15012	TÉCNICO SUPERIOR EN TURISMO	\$1.048.000
15015	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA	\$1.309.000

*** Estas carreras que están en la columna sin valor (0) no tendrán ingresos de alumnos nuevos, para el año 2023.**

3°) El arancel anual de carrera se pagará en 10 cuotas mensuales iguales, entre los meses de marzo y diciembre del año 2023 ambos inclusive. El vencimiento de cada cuota será el quinto día del mes siguiente y si éste recayese en día sábado o feriado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las cuotas de los Aranceles de Carrera cuyos pagos no se efectúen en las fechas indicadas anteriormente, devengarán un interés penal de un 1,8% por cada mes o fracción de mes de atraso en su pago. El mismo procedimiento se aplicará para aquellos estudiantes morosos que hayan celebrado o celebren convenios de pago por deuda pendiente.

La Dirección de Finanzas, periódicamente determinará los porcentajes de intereses penales a aplicar sobre las cuotas mensuales de Aranceles morosos, el que podrá ser hasta el interés máximo convencional que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras determine para las operaciones no reajustables en moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 6 de la Ley 18010.

Aquellos estudiantes que opten por pagar al contado y en efectivo el monto total del valor anual de la carrera tendrán un descuento especial equivalente en un 9% de dicho valor, siempre que cancelen el último día hábil de marzo del año 2023 y de un 7% si cancelan el último día hábil de abril.

Los estudiantes que opten por pagar en forma anticipada, al contado y en efectivo el valor semestral de dicha carrera, tendrán un descuento especial equivalente en un 5% de dicho valor, siempre que el pago lo efectúen hasta el último día hábil de marzo del año 2023 o hasta el último día hábil de agosto del año 2023, según corresponda al 1er. ó 2º Semestre respectivo.

La Dirección de Finanzas autorizará en casos debidamente justificados el pago al contado fuera del plazo establecido para la cancelación anual, siendo el descuento de un 5%.

Los estudiantes que tengan alguna ayuda financiera (ya sea crédito, becas, etc.) No podrán acogerse al beneficio de descuento.

Todos los estudiantes que ingresen a primer año a una Carrera deberán firmar un pagaré cuyo objetivo es garantizar la deuda durante todo el tiempo que dure su carrera en la Universidad.

4º) ESTABLÉCESE para las personas que ingresen por el Sistema de Alumno Libre, un valor de \$ 134.000.- por cada hora aula semestral, el que podrá ser pagado en 3 cuotas durante el transcurso del semestre que realice sus estudios, (1er. Semestre mayo, junio y julio; 2º Semestre septiembre, octubre y noviembre). **Nota**; Si el estudiante inscribe una asignatura de 3 hrs. semanales, deberá pagar la suma de \$134.000 por 3 que será igual a \$402.000.-

El retraso en el pago de estas cuotas tendrá el mismo recargo establecido en el N° 3º) inciso 2º de esta Resolución

Los estudiantes libres deberán pagar además, el Arancel de Inscripción de Matrícula fijado en el N° 1) de la presente Resolución.

5º) ESTABLÉCESE un Arancel único de \$244.000.- **para el Semestre de Verano**, el cual deberá ser pagado al contado al momento de formalizar la matrícula.

Los estudiantes matriculados en el Semestre de Verano no tendrán derecho a ningún tipo de beneficio estudiantil ni plazos para pagar el Arancel correspondiente.

6º) Todos aquellos aspectos y situaciones especiales no contempladas en esta Resolución, serán calificadas y resueltas por el Vicerrector Académico en conjunto con el Vicerrector de Administración y Finanzas.

7º) FACULTASE a la Dirección de Finanzas para que, resguardando los intereses patrimoniales de la Universidad instruya a sus Unidades dependientes a celebrar convenios de cuotas de Aranceles de Matrícula. Para tal efecto podrá solicitar información a otras Unidades para conocer la situación económica, curricular o académica del alumno.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE